



INFORME SECRETARIAL: 08 de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez informándole del pago total de la obligación dentro del proceso ejecutivo incoado por RAMON HERNANDO PERANQUIVE PALACIOS identificado con C.C. 18.202.240 contra el señor ALFONSO VELOZ GARCIA identificado con C.C. 18.202.609, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2018-00022, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil N° 072

Mitú, Vaupés, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el pago total de la obligación, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglóse el título valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

QUINTO: Entréguese los remanentes a quien corresponda.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix
Telefax. (098) 5642094
Correo electrónico j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 010

Fecha: 09 MAR 2021

Secretario [Signature]

